



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	2037
Fecha:	19/06/2026

Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo de **Técnica/o Gestión Económico Financiera** de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio. (ERH20-2026/639)

Dada cuenta del Anuncio de fecha 10 de junio de 2026 de la Comisión de Evaluación para **la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnica/o Gestión Económico Financiera**, mediante prueba, cuyas bases fueron publicadas en el BOP n° 208 de 30/10/2025.

Visto asimismo el artículo 2.2 b) del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3)

RESUELVO, lo siguiente:

PRIMERO.- Ampliar la Bolsa de Trabajo de Técnica/o Gestión Económico Financiera, que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa:

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre
***3711**	CHAMORRO	GUZMÁN	AURORA
***8279**	ZUCAR	TORRES	ANTONIO JESÚS
***7813**	PEINADO	RUBIA	RAQUEL
***1821**	ORTEGA	BEDMAR	MERCEDES
***3194**	PALOMINO	LÓPEZ	ANA BELÉN
***3860**	RUIZ	LÓPEZ	MARÍA DOLORES
***3720**	DUEÑAS	LOZANO	MARIA
***4438**	HIDALGO	GARCÍA	BELÉN

SEGUNDO.- Proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cYsf4gimwxX0rJAPPDxPA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. n° 268 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	19/06/2026 09:35:16
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	18/06/2026 14:17:42
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	18/06/2026 08:04:38
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cYsf4gimwxX0rJAPPDxPA==	RS002BF8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA 1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	2037
Fecha:	19/06/2026

día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cYsf4gjmwxX0rRJAPPDxPA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 268 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	19/06/2026 09:35:16
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	18/06/2026 14:17:42
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	18/06/2026 08:04:38
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cYsf4gjmwxX0rRJAPPDxPA==	RS002BF8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

